

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidos de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1301-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 578-2010-D-FIIS (Expediente Nº 149877) recibido el 27 de octubre del 2010, mediante el cual el Mg. Ing. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA profesor principal a dedicación exclusiva, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para asistir a la V MISIÓN TÉCNICA BRASIL, promovida por el Capítulo de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, en la Universidad de Sao Paulo, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 15 al 19 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 324-2010-D-FIIS proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 317-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 907-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre de 2010; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. Ing. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que asista a la **V MISIÓN TÉCNICA BRASIL**, promovida por el Capítulo de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, en la Universidad de Sao Paulo, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 15 al 19 de noviembre del 2010.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Mg. Ing. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acdm.;
cc. OAL; OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesado.